

AUTORIZA EL PAGO QUE INDICA A BANPRO FACTORING S.A., RUT N°76.163.106-3.

**DECRETO
EXENTO**

E-DEX03407-2024

VALLENAR, 27/08/2024

VISTOS:

- 1.- Compra ágil N° 5350-568-COT23, por el servicio de provisión e instalación de cubierta de acero inoxidable.
- 2.- Decreto de pago N° 2907, de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual, se pagaron los servicios, respecto de la factura electrónica N°2, de fecha 26 de diciembre de 2023, al proveedor COMERCIAL OUT GROUP SPA, RUT N°77.334.753-0
- 3.- Informe de deuda, de fecha 27 de agosto de 2024, de BANPRO FACTORING S.A., RUT N°76.163.106-3, que certifica que, existe una deuda actualizada por el valor \$2.037.577 (dos millones treinta y siete mil quinientos setenta y siete pesos), debido a que el citado proveedor factorizó con su empresa la factura pagada a él
- 4.- Causa ROL N° C-177-2024 del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Vallenar.
- 5.- Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como alcalde de la comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021.
- 6.- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 De abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias
- 7.- Ley N° 19.378 de fecha 14 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud
- 8.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 9.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 10.- Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de compra ágil N° 5350-568-COT23, se contrató el servicio de provisión e instalación de cubierta de acero inoxidable.
- 2.- Que, por medio del Decreto de pago N° 2907, de fecha 28 de diciembre de 2023, se pagaron los servicios, respecto de la factura electrónica N°2, de fecha 26 de diciembre de 2023, al proveedor COMERCIAL OUT GROUP SPA, RUT N°77.334.753-0.
- 3.- Que, no obstante, lo anterior, el proveedor COMERCIAL OUT GROUP SPA, RUT N°77.334.753-0, había factorizado la factura individualizada a BANPRO FACTORING S.A., RUT N°76.163.106-3, y el Departamento de Salud realizó el pago de los servicios directamente al proveedor.
- 4.- Que, según consta en Causa ROL N° C-177-2024 del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Vallenar, la citada empresa de factoring, en completa legitimidad, demandó ejecutivamente a la I. Municipalidad de Vallenar por el pago del valor total de la citada factura.
- 5.- Que, debido al requerimiento judicial, no queda otro camino que pagar nuevamente, en este caso, a la empresa de factoring, a fin de dar término a esa causa judicial ejecutiva, ya que, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
- 6.- Que, al concretar este pago, se habrá pagado dos veces por el mismo servicio, generándose una merma en arcas fiscales, además de vulnerar una serie de principios que guían el actuar en la administración pública del estado, razón por la cual, es condicionante que el Jefe Superior de este Servicio, vale decir, el señor alcalde, proceda a la instrucción del procedimiento disciplinario correspondiente, a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los involucrados.
- 7.- Lo anterior es sin perjuicio de las medidas que puedan y deban adoptarse con la finalidad de reintegrar al patrimonio fiscal, los fondos pagados erróneamente, ya sea, judicial o extrajudicialmente.

8.- Que, de todo lo obrado, se consignará el debido respaldo documental.

9.- Que, debido a lo expuesto, es necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** el pago de la suma de \$2.037.577 (dos millones treinta y siete mil quinientos setenta y siete pesos), debido a BANPRO FACTORING S.A., RUT N°76.163.106-3, a la cuenta corriente N°00000000065462338 del Banco Santander.
- 2.- **CONSÍGNESE** documentalmente el respaldo de todo lo obrado, a fin de llevar un orden probatorio de la situación descrita.
- 3.- **INFÓRMESE** detalladamente la información contenida en este acto resolutivo para que proceda a la instrucción del procedimiento disciplinario correspondiente, a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los involucrados.
- 4.- **EJECÚTENSE** todas las medidas que puedan y deban adoptarse con la finalidad de reintegrar al patrimonio fiscal, los fondos pagados erróneamente, ya sea, judicial o extrajudicialmente.
- 5.- **ORDÉNENSE** todas la medidas preventivas conducentes y acciones administrativas que correspondan, a fin de evitar futuras situaciones de esta naturaleza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PISG /DAHC /CASC /casc

DISTRIBUCIÓN: Oficina de Partes Municipalidad, Dirección Jurídica, Jefe de Administración y Finanzas Salud, Asesoría Jurídica Salud, Dirección de Control Interno, Of. De Transparencia Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
f9hp20240827-20188